



Segunda Elección Regional

4 de diciembre de 2022



Cartilla de instrucciones para
personeras
y personeros
de mesa

Personera o personero de mesa

Eres la persona autorizada por tu organización política para supervisar el normal desarrollo de la votación. Como tal, tienes derecho a **observar** el desarrollo de la jornada electoral en la mesa o las mesas en las que cuentas con acreditación.

Si a tu parecer alguien incurre en falta, tienes la posibilidad de presentar una **reclamación**, la cual debe ser atendida por la mesa.

Presentación ante la mesa de sufragio

El día de la elección debes presentar tu DNI y tu credencial a la presidenta o el presidente de mesa.

La mesa verificará que el número de esta figure en tu credencial, a fin de que se te permita participar. Puedes presentarte desde el inicio, durante o en la parte final de la jornada electoral.

La ley te autoriza a ejercer tu función en varias mesas de sufragio. En este caso, en tu credencial deben figurar todos los números de las mesas en las que participarás. Tu acreditación la brinda la personera o el personero legal que tiene inscripción en el Jurado Nacional de Elecciones o el Jurado Electoral Especial.



Derechos de la personera o personero en la mesa de sufragio

Durante la instalación

- Firmar las cédulas de sufragio (si lo desea).
- Verificar (si lo desea) el acondicionamiento de la cámara secreta y que el cartel de candidatos esté pegado en ella.
- Formular observaciones o reclamos.
- Firmar el acta de instalación (si lo desea).

Asimismo, tiene la atribución de solicitar la nulidad de la mesa de sufragio ante el supuesto planteado en el artículo 363.º de la LOE, literal "a". Esto ocurre cuando una personera o un personero considera que la mesa de sufragio se ha instalado en un lugar distinto del señalado o en condiciones diferentes de las establecidas por esta ley o después de las doce del mediodía (12:00 m.), siempre y cuando tales hechos carezcan de justificación o impidan el libre ejercicio del derecho de sufragio.

Durante el sufragio



- Votar después de los miembros de mesa, solo si como elector(a) pertenece a la mesa.
- Ver que las personas voten solas en la cámara secreta, salvo si tuvieran alguna discapacidad.
- Formular observaciones o reclamos.
- Impugnar la identidad del elector(a)
 - **Si los miembros de mesa declaran infundada la impugnación**, permitirán que la persona vote. Luego, en “Observaciones” del acta de sufragio, escribirán que al impugnante se le aplicará una multa de 92 soles. Esta cantidad la cobrará posteriormente el Jurado Nacional de Elecciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.
 - **Si la mesa declara infundada la impugnación y la personera o el personero apela**, permitirán que la persona vote. Sin embargo, la cédula y el DNI la guardarán en el sobre de impugnación, en el cual anotarán los datos requeridos. En este caso, no escribirán que al impugnante se le aplique una multa.
 - Luego solicitarán la firma de la personera o el personero impugnante y depositarán el sobre cerrado en el ánfora para que se cuente como voto impugnado en el escrutinio.
 - La presidenta o el presidente de la mesa debe dejar constancia del hecho en el campo de “Observaciones” de la lista de electores, así como en el del acta de sufragio. Al retirarse, la electora o el elector deberá portar un cargo de retención de DNI.
 - Si la personera o el personero impugnante se negara a firmar el sobre de impugnación, se considerará el acto como desistimiento del ejercicio del derecho a impugnar la identidad.
- Firmar la última página de la lista de electores (si lo deseas).

- Firmar las actas de sufragio (si lo desea).
- Asimismo, puede solicitar la nulidad de la mesa ante el supuesto planteado en el artículo 363.º de la LOE, literal “c”. Esto sucede cuando una personera o un personero considera que la mesa ha ejercido violencia o intimidación sobre las personas votantes con el objeto de inclinar la votación en favor de una organización política o una determinada candidatura.

Para tener en cuenta:

Las personas con discapacidad visual podrán ingresar a la cámara secreta con alguien de su confianza.

En caso de que la soliciten, se les proporcionará una plantilla braille.

La facilidad de votar con ayuda de alguien de su confianza alcanzará igualmente a otras personas que, por diversos motivos, también necesiten atención especial.

Las personas que no puedan desplazarse hacia su mesa de sufragio podrán votar en el módulo temporal de votación (ubicado en el primer piso).



Durante el escrutinio



- Presenciar el conteo de las cédulas del ánfora.
- Observar el contenido de la cédula cuyo voto se cante en la mesa.
- Impugnar el voto.

Este derecho te permite reclamar ante la mesa que aquello que se considera como voto válido, nulo o en blanco afecta los intereses de la organización política de la cual eres personera o personero. Cuando impugnas un voto, la mesa resuelve la impugnación por mayoría. Si la impugnación se declara infundada, se procede a contabilizar el voto. Cuando la impugnación se declara fundada o apelas lo resuelto por la mesa:

- Se cuenta como voto impugnado.
- Se guarda la cédula en el sobre de impugnación.
- La presidenta o el presidente de mesa completa los datos del sobre. Después lo firma y solicita que tú también firmes.
- Se registra el hecho en el campo de "Observaciones" del acta de escrutinio.

- Se protege el campo de "Observaciones" con láminas de protección.
- Se guarda el sobre de impugnación en el sobre celeste de plástico.
- Formular observaciones o reclamos al escrutinio.
Si decidieras ejercer este derecho, deberás solicitar a la presidenta o el presidente de mesa que escriba la observación en el formato de observaciones o reclamos al escrutinio. En este caso, la mesa deberá resolver la observación de inmediato y, en el mismo formato, dejar constancia de lo resuelto. Luego deberán firmarlo la presidenta o el presidente de la mesa y tú. Cuando se guarden las actas electorales en sus sobres de plástico, los miembros de mesa colocarán un ejemplar del formato junto al acta que va en el sobre plomo; otro junto al acta del sobre celeste, y el tercero junto al acta del sobre verde.
- Firmar las actas de escrutinio (si lo deseas).

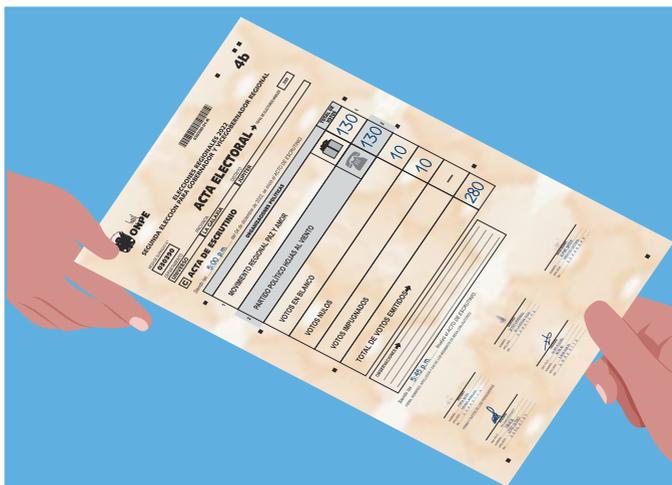
El formulario muestra un espacio para las observaciones protegido por una lámina de plástico. Abajo, se encuentran las firmas de los miembros de la mesa y el ciudadano. Los datos personales del ciudadano son:

NOMBRE: ALMAR JAVIER
 APELLIDO: YNIUSTAS CUXTAMA
 DNI: 0 0 0 0 2 6 4 8

El funcionario de mesa que firmó es: ALVARO SALAZAR MORALES.
 El funcionario de mesa que firmó es: LÓPEZ CASTRO.

El código de verificación del formulario es: 0 0 0 0 0 1 0 1 0 0 0 0 0 3 1 7 3.

- Al término del escrutinio, solicita a la presidenta o el presidente de mesa una copia del acta electoral debidamente firmada por cada miembro de mesa.



Asimismo, tienes la atribución de solicitar la nulidad de la mesa de sufragio ante el supuesto planteado en el artículo 363.º de la LOE, literal “d”. Esto ocurre cuando una personera o un personero menciona que ha comprobado que la mesa de sufragio admitió votos de ciudadanas o ciudadanos que no figuraban en la lista de electores de la mesa o rechazó votos en un número suficiente como para variar el resultado de las elecciones.

Prohibiciones para la personera o el personero de mesa

1 Preguntar acerca de su preferencia electoral a las personas que van a votar.

2 Interrumpir el escrutinio o solicitar la revisión de las decisiones adoptadas por la mesa cuando no estuvo presente.

3 Conversar o discutir con su colega de la otra organización política o con cualquier otra persona presente durante el sufragio.

4 Efectuar proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor o en contra de cualquier organización política o candidatura.



En caso de verificarse cualquiera de las conductas mencionadas, de acuerdo con el artículo 155.º de la LOE, la mesa, por acuerdo unánime, puede disponer tu retiro del ambiente; sin embargo, podrás reemplazarte otra persona acreditada en el mismo cargo. Asimismo, la ONPE tiene el derecho de iniciar las acciones legales y judiciales correspondientes.

Información complementaria

CARGO DE MIEMBRO DE MESA

Está prohibido designar como miembro de mesa a una personera o un personero que se encuentre en la fila de votantes.

USO DEL MATERIAL ELECTORAL

Solo las personas que integran la mesa están autorizadas a administrar el material electoral. En ningún caso, podrás reemplazarlas en sus tareas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

En todos los actos de la mesa de sufragio deberás cumplir con las medidas de seguridad y prevención vigentes establecidas por las autoridades sanitarias.

CONSUMO DE ALIMENTOS

Nadie podrá exigirte que te retires del aula por el hecho de consumir alimentos. Sin embargo, como medida de prevención para evitar el contagio de la COVID-19, se te recomienda distanciarte de quienes integren la mesa.

ORDEN

Como medida para mantener el orden, se te recomienda que permanezcas en el ambiente donde se encuentre la mesa de sufragio en la que ejercerás tu función.

IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

En caso de que adviertas una discordancia entre la identidad o la expresión de género de una persona y la foto y los datos que figuran en su DNI o en la lista de electores (nombre, sexo), deberás abstenerse de formular preguntas o hacer comentarios y críticas sobre ello.

FACILIDAD PARA VER EL CIERRE DEL SUFRAGIO Y EL ESCRUTINIO

Desde que empiece el cierre del sufragio con el conteo de cuántas personas asistieron a votar a la mesa y hasta el final del escrutinio podrás acercar tu silla hacia la mesa de sufragio.





Segunda Elección Regional

4 de diciembre de 2022

 **FONO ONPE** 0800 79 100

Síguenos en



www.onpe.gob.pe

Cartilla de instrucciones para personeras y personeros de mesa

1.a edición

Editada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales

Jr. Washington 1894, Lima-Perú

Se terminó de imprimir en Noviembre de 2022 en

PACÍFICO EDITORES S.A.C.

Jr. Castrovirreyra 224, BREÑA, Lima-Perú

Noviembre de 2022

75 000 ejemplares

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N.º 2022-10881